	ACTA No. 546 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER	CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042
	Sesión Virtual Diecisiete (17) de marzo de 2020	

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462	
Acta de Comité: Fiduciario	Acta No. 546
Lugar: Findeter Modalidad: Virtual Duración: Seis (06) horas y veintinueve (29) minutos	Fecha: Diecisiete (17) de marzo de 2020 Hora inicio: 10:00 am Línea: Agua y Saneamiento Básico – Contrato Interadministrativo No.159 del 2013, y Contrato Interadministrativo 036 del 2012.
Preside: Liliana María Zapata Bustamante–Secretaria General	Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá S.A

ORDEN DEL DÍA:	
TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación de la solicitud de adjudicación de la convocatoria No. PAF-ATF-O-007-2020 , cuyo objeto es: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL DEL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS COMPLEMENTARIAS PTAP ESCALERETE Y PTAP VENECIA, DISTRITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA” CI 159.	FINDETER
3. Presentación de la solicitud de adjudicación de la convocatoria No. PAF-ATF-I-008-2020 , cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACÍA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO SECTOR EL CASTILLO EL CUZCO.” CI 036.	
4. Propositiones y varios	FINDETER

En Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2020, siendo las 10: 00 am se reunieron en sesión ordinaria virtual, los miembros del Comité, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 546.


NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER
Richard Orlando Martínez	Vicepresidente Financiero	FINDETER

Los invitados de la presente sesión se detallan en la lista de asistencia, que hace parte integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del quórum

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosíes modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, el **COMITÉ FIDUCIARIO** “(...) es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-30462 celebrado entre FINDETER

	ACTA No. 546 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Sesión Virtual Diecisiete (17) de marzo de 2020	CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042

Y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO. El órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su asistencia a éste Comité:

PRINCIPAL	SUPLENTE
Secretario General	Vicepresidente de Planeación
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Vicepresidente Técnico	Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica

(...)

De acuerdo con el numeral 2.2.1. Del Manual Operativo" (...) El comité fiduciario sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y sus decisiones será tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El Vicepresidente Técnico será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta y en su ausencia lo realizará el/la Coordinador (a) de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica. La FIDUCIARIA será la encargada de adelantar la secretaria de los comités fiduciarios, para lo cual deberá llevar a cabo la convocatoria a todas las sesiones e informar el orden del día de las mismas, enviar la información requerida para adelantar las sesiones y levantar las actas de cada una de las sesiones de los comités y todas las demás actividades que se desprendan de esta gestión (...)"

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2. Del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.


2. Presentación de la solicitud de adjudicación de la convocatoria No. **PAF-ATF-O-007-2020**, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL DEL PROYECTO DENOMINADO "OBRAS COMPLEMENTARIAS PTAP ESCALERETE Y PTAP VENECIA, DISTRITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA" CI 159.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$1.668.690.839,00) M/CTE., incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

A) De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el 20 de febrero de 2020 en el marco de la presente convocatoria, se recibieron tres (3) ofertas. De acuerdo con lo anterior, las propuestas para verificación y evaluación fueron las siguientes:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	OBRACOL SAS CONSTRUCTORA Nit. 900394848-3 Representante: PEDRO ALDEMAR MORENO LOMBANA	
2	CONSORCIO BUENAVENTURA Representante: GABRIEL ANTONIO CURE HAKIM	Integrante No. 1: CURE Y CIA SAS. Nit. 860034731-2 Porcentaje de Participación: 50% Integrante No. 2: RAPITEC LTDA Nit. 800170850-4

	ACTA No. 546 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER	CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042
	Sesión Virtual Diecisiete (17) de marzo de 2020	

		Porcentaje de Participación: 50%
3	CONSORCIO BUENAVENTURA GB Representante: JUAN CARLOS BONILLA CABEZAS	Integrante No. 1: GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS. Nit. 900.468.097-8 Porcentaje de Participación: 50% Integrante No. 2: BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ C.C. 77.015.684 Porcentaje de Participación: 50%

B) El día veinticinco (25) de febrero de 2020 se presentó en Comité de Contratación el **INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**, el cual fue publicado en la misma fecha, con los siguientes resultados:


No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	OBRACOL SAS CONSTRUCTORA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO BUENAVENTURA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO BUENAVENTURA GB	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

C) Durante el traslado del informe preliminar los proponentes remitieron documentos de subsanación.

D) Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación presentados, el día 2 de marzo de 2020 se presentó en Comité de Contratación el **INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**, el cual fue publicado en la misma fecha, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	OBRACOL SAS CONSTRUCTORA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
2	CONSORCIO BUENAVENTURA	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
3	CONSORCIO BUENAVENTURA GB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

E) En aplicación de la potestad de **AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES** establecida en el numeral 4.75. de los términos de referencia, la entidad realizó **ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**, el cual fue presentado en Comité de Contratación el día 5 de marzo de 2020, el cual fue publicado en la misma fecha, con los siguientes resultados:

	ACTA No. 546 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER	CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042
	Sesión Virtual Diecisiete (17) de marzo de 2020	

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	OBRACOL SAS CONSTRUCTORA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
2	CONSORCIO BUENAVENTURA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO BUENAVENTURA GB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

F) Como consecuencia de la habilitación de dos (2) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día seis (6) de marzo de dos mil veinte (2020).

G) Dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a realizar la evaluación de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2 “Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje” de los Términos de Referencia. Dicha actividad fue sometida ante el comité de contratación y publicada el día diez (10) de marzo de 2020, así:

“6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de EL CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

De conformidad con lo señalado en el subnumeral 9 del Numeral 6.1, Capítulo VI de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el tercer día (3er) hábil siguiente al cierre efectivo del proceso – plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No.1, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de la convocatoria (...)**”.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veinticinco (25) de febrero de 2020 fue de **\$ 3.431,60**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMÉTRICA**.

De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-ATF-O-007-2020					
EJECUCIÓN CONDICIONAL DEL PROYECTO DENOMINADO: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PTAP ESCALERETE Y PTAP VENECIA, DISTRITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA"					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
			Puntaje Parcial Obtenido		
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Evaluación Económica	Desuentos Cumplimiento Contratos Anteriores	TOTAL Puntaje Obtenido
2	CONSORCIO BUENAVENTURA	\$ 1.621.788.840,00	99,0267882	0	99,0267882
1	CONSORCIO BUENAVENTURA GB	\$ 1.808.114.829,00	99,6167480	0	99,6167480
<p><u>Observación:</u> De acuerdo con el resultado por el método 3: MEDIA GEOMÉTRICA, quien resulta en primer orden de elegibilidad es el CONSORCIO BUENAVENTURA GB con un valor obtenido de <u>\$1.808.114.829,00</u></p>					

- H) Según el cronograma de la convocatoria, podían presentarse observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el once (11) de marzo de dos mil veinte (2020), periodo durante el cual no se recibieron observaciones sobre la evaluación.
- I) El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, en donde se evidenció que no presenta reportes, por lo cual no se encuentra incurso en la causal de rechazo.
- J) De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 5.1.4.2. del CAPÍTULO V "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de **NO CONCENTRACIÓN** de los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por la Fiduciaria Bogotá y Fiduciaria La Previsora S.A., así:

FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
 DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF
 3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES
 3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	OBRACOL S.A.S CONSTRUCTORA	OBRACOL S.A.S CONSTRUCTORA	900.394.848-3
2	CONSORCIO BUENAVENTURA	CURE Y CIA SAS	860.034.731-2
		RAPITEC LTDA	800.170.850-4

Por otro lado, frente al proponente:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
3	CONSORCIO BUENAVENTURA GB	GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S	900.468.097-8
		BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ	77.015.684

Se identificó que GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S identificado con NIT900.468.097-8, fue adjudicatario dentro de los procesos de PAF-ICBF-O-003-2018, adelantado por Findeter con el ICBF Convenio Interadministrativo 249-2018.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2020.

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.
RAPITEC LTDA	800.170.850-4	AGUA	PAF-ATF-O-004-2017	CONSORCIO RAPITEC-VIC	50%
GRUPO CONSULTOR CAPITAL SAS	900.468.097-8	INFRAESTRUCTURA	PAF-JU-O-065-2019	CONSORCIO NUQUI DK	50%

De igual manera informamos que las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:


Proponente	Interesado individual	NIT
OBRACOL S.A.S CONSTRUCTORA	OBRACOL S.A.S CONSTRUCTORA	900.394.848-3
CONSORCIO BUENAVENTURA	CURE Y CIA SAS	860.034.731-2
CONSORCIO BUENAVENTURA GB	BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ	77.015.684

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, para la convocatoria No. PAF-ATF-O-007-2020 a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2020; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

K) De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO BUENAVENTURA GB	\$1.668.690.839,00	\$1.606.114.929,00	\$1.606.114.929,00

L) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$1.606.114.929,00) M/CTE** incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

	<p style="text-align: center;">ACTA No. 546</p> <p style="text-align: center;">DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p style="text-align: center;">Sesión Virtual Diecisiete (17) de marzo de 2020</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	--	---

El día doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020), la Subdirectora de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio emitió **NO OBJECCIÓN** al informe definitivo de evaluación y calificación y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad) y a la recomendación de adjudicación del proceso, mediante correo electrónico de la misma fecha.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales reposan en el expediente de la convocatoria, la Dirección de Contratación remite para revisión y aprobación del Comité Fiduciario la **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** del contrato otorgada por la **NO OBJECCIÓN** del doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020), para la convocatoria No. **PAF-ATF-O-007-2020**, al confirmar el informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad), cuyo objeto es: **CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL DEL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS COMPLEMENTARIAS PTAP ESCALERETE Y PTAP VENEZIA, DISTRITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA”**, al proponente **CONSORCIO BUENAVENTURA GB** conformado por (GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS. identificado con Nit. 900.468.097-8, porcentaje de participación 50% y BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ identificado con C.C. 77.015.684, porcentaje de participación 50%), representado legalmente por **JUAN CARLOS BONILLA** identificado con C.C. 93.401.974, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$1.606.114.929,00) M/CTE** incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación por parte de la Asesora Secretaria General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación, la cual se fundamentó en los Informes Definitivos de Verificación de Requisitos Habilitantes, de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) y el Concepto de No Objeción por parte del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, emitido por la Dra. Jackeline Meneses Olarte, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, APRUEBAN y ADJUDICAN la Convocatoria No. **PAF-ATF-O-007-2020** cuyo objeto **CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL DEL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS COMPLEMENTARIAS PTAP ESCALERETE Y PTAP VENEZIA, DISTRITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA”**, al proponente **CONSORCIO BUENAVENTURA GB** conformado por (GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS. identificado con Nit. 900.468.097-8, porcentaje de participación 50% y BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ identificado con C.C. 77.015.684, porcentaje de participación 50%), representado legalmente por **JUAN CARLOS BONILLA** identificado con C.C. 93.401.974, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$1.606.114.929,00) M/CTE** incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Hacen parte integral de la presente acta:

- Recomendación de la adjudicación por parte de la Asesora de la Secretaria General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación
- No objeción por parte de la Subdirectora de Proyectos del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico
- Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de puntaje de fecha diez (10) de marzo de 2020.
- Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.


3. Presentación de la solicitud de adjudicación de la convocatoria No. **PAF-ATF-I-008-2020**, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACÍA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO SECTOR EL CASTILLO EL CUZCO." CI 036.

PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (8) MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$290.904.059,00

1. De conformidad con el acta de cierre del proceso, de fecha 18 de febrero de 2020, en el marco de la presente convocatoria se recibieron veinticuatro (24) propuestas de acuerdo con la planilla de radicación, por lo que se realizó el sorteo conforme al procedimiento definido en los términos de referencia numeral 1.27 CAPITULO II. Proceso del cual resultaron diez (10) ofertas seleccionadas, que se exponen a continuación:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR
1	CONSORCIO AGUAS MONTENEGRO	Integrante 1: AVV CONSULTORIA. NIT. 900.414.871-0 Porcentaje de Participación: 70% Integrante 2: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ . S.A.S NIT. 830.506.952-0 Porcentaje de Participación: 30% Representante Consorcio: ROBERTO JOSÉ COTES CAP MARTÍN
2	CONSORCIO EL CUZCO 2020	Integrante 1: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS NIT. 809.009.405-5 Porcentaje de Participación: 50% Integrante 2: ESTUDIOS PROFESIONALES INTERVENTORIAS Y CONTRUCCIONES S.A.S-EPICO NIT. 900.105.134-5 Porcentaje de Participación: 50% Representante Consorcio: DELIO ALFONSO SUÁREZ GUZMÁN CC. 14.206.339
3	CONSORCIO INTERBAS MONTENEGRO 2020	Integrante 1: INTERVENTORIA Y OBRAS ER SAS NIT. 900.318.914-8 Porcentaje de Participación: 50% Integrante 2: INGENIERIA BÁSICA S.A.S NIT811.035.534-4 Porcentaje de Participación: 50% Representante Consorcio: CRISTINA OLIVEROS ZAPATA CC. 43830686.
4	CONSORCIO LINEAL 2020	Integrante 1: BERAKAH INGENIERIA SAS NIT. 900.353.973-0 Porcentaje de Participación: 50% Integrante 2: ECOVIAS S.A.S. NIT. 890.104.625-1 Porcentaje de Participación 50% Representante Consorcio: JOSE ANTONIO PLATA GIRALDO CC. 72.136.315
5	CONSORCIO INTERCUZCO	Integrante 1: PROSOLUCIONES S.A.S. NIT. 830.082.119-1 Porcentaje de participación: 50% Integrante 2: CAYCO S.A.S. NIT. 900.334.140-1 Porcentaje de participación: 50% Representante del consorcio: CARLOS ENRIQUE BARRETO LEON CC .91.235.487
6	IMPROTEKTO LTDA	NIT 800.032.486-5 Representante legal: CARLOS ENRIQUE BARRAGAN CC. 19.146.763
7	CONSORCIO CASTILLO	Integrante 1: CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE S.A.S-CONTELAC-S.A.S. NIT. 890.104.625-1 Porcentaje de Participación 50% Integrante 2: CONSTRUREDES JF S.A.S. NIT. 900.909.937-3 Porcentaje de Participación: 20% Integrante 3: APIA PROPYECTOS Y SOLUCIONES SAS NIT. 900.424.836-5 Porcentaje de Participación: 30% Representante Consorcio: LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES CC. 80133129
8	CONSORCIO INTER CGR	Integrante 1: CARING LTDA NIT. 860.600.240-6 Porcentaje de Participación: 59% Integrante 2: R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S. NIT. 830.028.126-2 Porcentaje de Participación: 40% Integrante 3: GABRIEL ANTONIO DUARTE DIAZ CC. 19.398.295; Porcentaje de Participación: 1% Representante Consorcio: GABRIEL DUARTE DÍAZ CC. 19.398.295

	ACTA No. 546 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Sesión Virtual Diecisiete (17) de marzo de 2020	CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042


9	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	NIT. 900.237.861-8 Representante legal: GONZALO EDUARDO PAZ MATA LLANA CC. 94.493.357
10	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	CC 93.367.324-5

2. El día 24 de febrero de 2020 se presentó a Comité de Contratación el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO AGUAS MONTENEGRO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO EL CUZCO 2020	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO INTERBAS MONTENEGRO 2020	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	CONSORCIO LINEAL 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO INTERCUZCO	CUMPLE	RECHAZADO	NO CUMPLE	RECHAZADO
6	IMPROTEKTO LTDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
7	CONSORCIO CASTILLO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8	CONSORCIO INTER CGR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
9	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	RECHAZADO	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
10	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

3. Durante el traslado del informe preliminar los proponentes remitieron documentos de subsanación.
4. Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación presentados, se presentó en Comité de Contratación el día 02 y 04 de marzo de 2020, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, con los siguientes resultados, el cual fue publicado el día 04 de marzo de 2020.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO AGUAS MONTENEGRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO EL CUZCO 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO INTERBAS MONTENEGRO 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO LINEAL 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO INTERCUZCO	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
6	INPROTEKTO LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO CASTILLO	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

	ACTA No. 546 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER	CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042
	Sesión Virtual Diecisiete (17) de marzo de 2020	

8	CONSORCIO INTER CGR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

5. Como consecuencia de la habilitación de los ocho (8) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día 5 de marzo de 2020.

6. Dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a realizar la evaluación económica de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. “Criterios de evaluación y calificación de las Propuestas”, del Subcapítulo III “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia. Dicha verificación fue sometida ante el comité de contratación y publicada el día 10 de marzo de 2020, así:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de EL CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. (...).”

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintiuno (21) de febrero de 2020 fue de **TRES MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.403,50)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMETRICA**.

Previa a la determinación del orden de elegibilidad, el comité evaluador técnico observó lo siguiente con relación a la evaluación económica realizada sobre los siguientes proponentes:

CONSORCIO INTERBAS MONTENEGRO 2020: Se evidencia que el valor de la oferta económica presentada antes de IVA muestra cifras decimales que fueron objeto de redondeo tal cual lo establecido en el numeral “3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)”, por tanto, pasan de un valor presentado de \$230.449.796,40, a un valor corregido de \$230.449.796,00. Teniendo en cuenta el ajuste por redondeo al peso, el VALOR TOTAL (A+B) CORREGIDO pasa de un valor presentado de \$ 274.235.257,40 a un valor corregido de \$ 274.235.257,00.

LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ: Se tiene que el valor presentado correspondiente al IVA indicado por el proponente en su evaluación económica, esta errada, razón por la cual se procede a realizar la corrección aritmética tal cual lo establecido en el numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), subnumeral 6. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas

de las propuestas: “Nota 1: Se entiende por error aritmético aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.”

En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen. Lo anterior debido a que el proponente en su oferta indica una IVA del 19 % que corresponde a \$ 40.293.121,00 y no a \$ 49.744.595,00 como fue presentado. Dado lo anterior el VALOR TOTAL (A+B) CORREGIDO presentado por el proponente pasa de un valor presentado de \$261.813.653.00 a un valor corregido de \$252.362.179,02, el cual es inferior al valor mínimo establecido en los Términos de Referencia, por lo tanto, el proponente incurre en la causal de RECHAZO numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), subnumeral 8; “serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones: a. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.”

Todo lo anterior se detalla en la evaluación económica que se publica haciendo parte del presente informe.

Debido a lo anterior, se rechaza la propuesta del proponente LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ y por ende no se incluye dentro del orden de elegibilidad.

El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los demás proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-ATF-I-008-2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACÍA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO SECTOR EL CASTILLO EL CUZCO”.

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	TOTAL
			Puntaje Obtenido
1	INPROTEKTO LIMITADA	\$ 276.358.855,00	99,5214290
2	CONSORCIO INTERBAS MONTENEGRO 2020	\$ 274.235.257,00	98,7566860
3	CONSORCIO LINEAL 2020	\$ 272.510.000,00	98,1353922
4	CONSORCIO AGUAS DE MONTENEGRO	\$ 271.660.580,00	97,8295019
5	GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.	\$ 281.198.904,00	97,4711773
6	CONSORCIO INTER CGR	\$ 283.220.000,00	96,0155166
7	CONSORCIO EL CUZCO 2020	\$ 284.940.502,00	94,7763537

Observación: No se hacen Observaciones

- Según el cronograma de la convocatoria, podían presentarse observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 pm del 11 de marzo de 2020, periodo durante el cual no se recibieron observaciones sobre la evaluación.
- El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, sin encontrar coincidencias o reportes.

9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo III “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo I “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por la Fiduciaria Bogotá y Fiduciaria La Previsora S.A., así:

FIDUCIARIA LA PREVISORA: Informa que ningún proponente tiene contratos suscritos, ni en ejecución relacionados con los patrimonios autónomos PA FINDETER PAF; PA FINDETER SAN ANDRÉS; PA FINDETER CORMAGDALENA, de fecha 10 de marzo de 2020.

FIDUCIARIA BOGOTA: Certificación de fecha 10 de marzo de 2020, suscrita por Diana Milena Romero Pulido Coordinadora Unidad de Gestión FINDETER:

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Clase de contrato	Contratista	% Part.
LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	93.367.324	AGUA	PAF-ATF-I-049-2018	INTERVENTORIA	CONSORCIO INTERVENTORES 2019	50%
ECOVIAS SAS	890.104.625-1	AGUA	PAF-ATF-I-031-2018	INTERVENTORIA	CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO	34%
APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S.	900.424.836-5	AGUA	PAF-ATF-I-050-2019	INTERVENTORIA	CONSORCIO PACIFICO	50%

10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PAF-ATF-I-008-2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACÍA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO SECTOR EL CASTILLO EL CUZCO".

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	TOTAL
			Puntaje Obtenido
1	INPROTEKTO LIMITADA	\$ 276.358.855,00	99,5214290
2	CONSORCIO INTERBAS MONTENEGRO 2020	\$ 274.235.257,00	98,7566860
3	CONSORCIO LINEAL 2020	\$ 272.510.000,00	98,1353922
4	CONSORCIO AGUAS DE MONTENEGRO	\$ 271.660.580,00	97,8295019
5	GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.	\$ 281.198.904,00	97,4711173
6	CONSORCIO INTER CGR	\$ 283.220.000,00	96,0155166
7	CONSORCIO EL CUZCO 2020	\$ 284.940.502,00	94,7763537

Observación: No se hacen Observaciones

11. En consecuencia, el valor a adjudicar es por DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$276.358.855,00) incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

12. El día 16 de marzo de 2020, la Subdirectora de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, emitió concepto de No Objeción sobre el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), y recomendó la adjudicación del proceso mediante correo electrónico de la misma fecha.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los anteriores informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran publicados en la página de la convocatoria, la Dirección de Contratación remite para revisión y aprobación del Comité Fiduciario la recomendación de adjudicación del contrato, emitida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, previo pronunciamiento de No objeción del día 16 de marzo de 2020, dentro de la Convocatoria PAF-ATF-I-008-2020, cuyo objeto es CONTRATAR "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACÍA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO SECTOR EL CASTILLO EL CUZCO.", al proponente **INPROTEKTO LIMITADA**, con NIT 800.032.486-5 - Representante legal: CARLOS ENRIQUE BARRAGAN identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.146.763, por el valor de su oferta económica por **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$276.358.855,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación por parte de la Asesora de la Secretaria General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación, la cual se fundamentó en los Informes Definitivos de Verificación de Requisitos Habilitantes, de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) y el Concepto de No Objeción por parte del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, emitido por la Dra. Jackeline Meneses Olarte, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, APRUEBAN y ADJUDICAN la Convocatoria No. **PAF-ATF-I-008-2020** cuyo objeto CONTRATAR "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

	<p style="text-align: center;">ACTA No. 546</p> <p style="text-align: center;">DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p style="text-align: center;">Sesión Virtual Diecisiete (17) de marzo de 2020</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	--	---

DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACÍA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO SECTOR EL CASTILLO EL CUZCO”, al proponente **INPROTEKTO LIMITADA** con NIT 800.032.486-5 - Representante legal: CARLOS ENRIQUE BARRAGAN identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.146.763, por el valor de su oferta económica por **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$276.358.855,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Hacen parte integral de la presente acta:

- Recomendación de la adjudicación por parte de la Asesora de la Secretaria General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación.
- No objeción por parte de la Subdirectora de Proyectos del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.
- Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) de fecha 10 de marzo 2020.
- Evaluación de asignación de Puntaje.

Proposiciones y Varios.

No se presentaron proposiciones adicionales.

De conformidad con el numeral 9.1.1.2 del Contrato de Fiducia, la presente Acta será suscrita en señal de aprobación por quien presidió el Comité y un representante de Fiduciaria Bogotá S.A., como Secretaria del mismo.

Agotados todos los temas del orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No.546 a las 4:29 pm